Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SECRETARIO Apartado - Antioquia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
APARTADÓ - ANTIOQUIA

Diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2025)

DILIGENCIA DE POSESIÓN DEL DOCTOR ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ, COMO ALCALDE ELECTO DE APARTADÓ

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE APARTADÓ ANTIOQUIA, hoy jueves, diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2025), comparece ante el suscrito juez y su secretario, el doctor **ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ,** con el fin de tomar posesión legal del cargo de **ALCALDE ELECTO**, de esta localidad, para lo que resta del período constitucional de los años 2024 al 2027, según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, del diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2025). Al efecto, el suscrito juez ante su secretario, procede, a tomarle el siguiente juramento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994, así: ***¿"Jura a Dios y promete al pueblo de Apartadó, Antioquia, cumplir fielmente la Constitución, las Leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos"?,*** y al respecto manifestó: "***Si juro***". Para su posesión, exhibe los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía Nro. 8.324.470 expedida en Apartadó, Antioquia; certificado de antecedentes y requerimiento judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido el diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2025); credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil del diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2025), en la que se acredita que fue elegido como alcalde de este municipio de Apartadó, para el periodo que resta de los años

Powered by CamScanner

2024 al 2027; certificado de antecedentes disciplinarios Ordinario y especial números 268729263 y 268718936, expedidos por la Procuraduría General de la Nación del diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2025) respectivamente y declaración juramentada de bienes, hoja de vida con anexos soportes, certificado médico general y neuropsicológico y certificado de no tener proceso por alimentos (REDAM). ***La presente posesión tiene efectos legales y fiscales a partir del diez (10) abril de dos mil veinticinco (2025)***. No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y se firma en constancia por los que en ella intervinieron, una vez leida y aprobada.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA JUEZ Apartado - Antioquia

ORLANDO ALBERTO TIRADO GONZALEZ
JUEZ

Adolfo David Romero Benitez

ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ
POSESIONADO

YAIR JESUS CELIN RUIZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SECRETARIO Apartado - Antioquia

Powered by CamScanner